

PROGRAMA SOMOS DEPORTE 3 – 18 DE CASTILLA – LA MANCHA
FASE PROVINCIAL DE ESGRIMA
TOLEDO
CURSO ESCOLAR 2026-27

En aplicación de la **Orden 124/2026, de 27 de agosto, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se regula y convoca el Programa Somos Deporte 3-18 de Castilla-La Mancha para el curso escolar 2026/2027**, se establece la Fase Provincial de Esgrima en la provincia de Toledo de acuerdo con las siguientes bases.

1. PARTICIPANTES

Deportistas/Alumnado/Personal técnico.

Podrá participar en el programa Somos Deporte 3-18 el alumnado con edades comprendidas entre los 3 y los 18 años que esté matriculado en centros docentes no universitarios de Castilla-La Mancha, así como el alumnado adscrito a una modalidad deportiva de personas con discapacidad física y/o intelectual que aun siendo mayor de 18 años, esté matriculado en centros docentes no universitarios de Castilla-La Mancha.

Podrán participar en el programa Somos Deporte 3-18 los entrenadores/as, u otro personal técnico, y delegados/as de las entidades, mayores de 16 años, así como el personal docente de los centros educativos participantes.

Excepcionalmente podrá participar en la línea del Campeonato Regional de Deporte en Edad Escolar, alumnado no escolarizado en Castilla-La Mancha que cuente con licencia federativa de Castilla-La Mancha de la modalidad/disciplina en la que se inscriba, debiendo contar con la autorización de la comisión técnica provincial correspondiente.

Entidades.

Además de los centros docentes pertenecientes a la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, podrán participar en el programa somos deporte las entidades de Castilla-La Mancha con personalidad jurídica relacionadas a continuación:

- Centros docentes no universitarios de Castilla-La Mancha.
- Entidades deportivas inscritas en el Registro de Entidades Deportivas de Castilla-La Mancha.
- Ayuntamientos de la región.
- Asociaciones de Castilla-La Mancha, inscritas en el respectivo Registro Público.



Las entidades formarán sus equipos con las personas participantes inscritas en el programa, de acuerdo con la categoría que les corresponda en función del deporte o actividad física elegida, pudiendo formar parte simultáneamente de equipos en diferentes deportes y actividades, sin que esto garantice la posibilidad de participar en todas las competiciones y/o actividades que se programen.

Cada equipo contará con una persona, que actúe como delegado/a responsable y hasta un máximo de tres personas más, que actuarán como entrenadores, entrenadoras u otra función técnica que garantizará el carácter formativo y educativo del programa.

Las entidades deben contar con la autorización de los padres/madres o tutores legales de los entrenadores/as, delegados/as y otros técnicos que sean menores de edad y estén inscritos en alguno de sus equipos, salvo que estén emancipados conforme al Código Civil.

A los equipos y/o participantes que abandonen su actividad en cualquiera de los programas sin causa justificada, se les denegará la solicitud de participación en la próxima convocatoria, previa instrucción del correspondiente expediente, con trámite de audiencia.

2. SOLICITUDES Y AUTORIZACIONES DE PARTICIPACIÓN

Autorización de participación del alumnado.

El alumnado con edad inferior a los 18 años, deberá ser autorizado para participar en dicho programa por los padres, madres o tutores legales, mediante la cumplimentación y presentación del formulario habilitado a través de la secretaría virtual de la plataforma educativa EducamosCLM (<https://educamosclm.castillalamancha.es>), que estará asimismo accesible desde la sede electrónica de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha (<https://www.jccm.es>).

Para acceder a esta plataforma y firmar las solicitudes, las personas interesadas necesitarán disponer del sistema Cl@ve (Identidad Electrónica para las Administraciones), DNI-e u otros sistemas de firma basados en certificados electrónicos cualificados o avanzados, o una credencial (usuario y contraseña) que podrán solicitar de forma presencial, previa identificación del solicitante mediante la exhibición de su documento identificativo válido, en el centro educativo correspondiente o en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes. Si ya se dispusiera de credencial de acceso a la plataforma, no es necesario solicitar otra específica para tramitar la autorización, ya que dicha credencial es genérica para el acceso a la plataforma EducamosCLM.

El acceso a la plataforma EducamosCLM por cualquiera de los medios indicados en el párrafo anterior, posibilitará la identificación y firma electrónica de las solicitudes, así como



su presentación en el registro electrónico, conforme a lo previsto en los artículos 9, 10 y 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin que sea necesario imprimir, ni deba presentarse posteriormente de forma presencial en un registro, las solicitudes tramitadas electrónicamente.

La documentación que, en su caso, se presente acompañando a las solicitudes conforme a lo establecido en esta orden, deberá ser digitalizada y presentada a través de la plataforma EducamosCLM como archivos adjuntos a las solicitudes.

Las personas solicitantes podrán recibir la asistencia técnica necesaria para realizar su solicitud electrónica en el centro educativo correspondiente o en cualquiera de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes.

Todas las incidencias que se produzcan por el uso de la plataforma Educamos CLM se tramitarán a través del servicio de atención al usuario de Educamos CLM, en el correo electrónico educamosclm@jccm.es.

El alumnado no escolarizado en Castilla-La Mancha y aquel que no disponga del procedimiento a través de la plataforma EducamosCLM, realizará su solicitud de forma telemática a través del formulario disponible en la sede electrónica de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha (<https://www.jccm.es/>), debiendo ser autorizado para participar en dicho programa por los padres, madres o tutores legales. En el formulario se incluyen las declaraciones responsables y autorizaciones a la Consejería de Educación, Cultura y Deportes necesarias para la comprobación del cumplimiento de los requisitos exigidos.

Solicitudes de inscripción de las entidades, personal docente, entrenadores/as, delegados/as.

Las entidades y el personal docente, entrenadores/as, delegados/as u otro personal técnico, que participen en deportes individuales, deberán presentar la solicitud de forma telemática a través del formulario disponible en la sede electrónica de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha (<https://www.jccm.es/>). En este formulario se incluyen las autorizaciones a la Consejería de Educación, Cultura y Deportes necesarias para la comprobación del cumplimiento de los requisitos exigidos.

Una vez presentada la solicitud telemática en la Sede Electrónica, deberán completar el proceso de inscripción mediante el acceso al Portal de Deportes de Castilla-La Mancha (<https://deportes.castillalamancha.es/>), en el apartado promoción deportiva-Somos Deporte 3-18, con la clave concertada (usuario y contraseña) que le será facilitada a cada



solicitante por la Dirección General competente en materia de deportes, previa comprobación del cumplimiento de los requisitos de participación y consiguiente aceptación de la solicitud en el plazo de diez días desde la fecha de presentación de la solicitud.

Con esta clave concertada (usuario y contraseña), las personas físicas participantes o representantes de las entidades solicitantes a las que se refiere este apartado podrán, desde el momento que se acepte su solicitud de participación y durante el tiempo en que esté abierto el plazo de inscripción, según corresponda, darse de baja individualmente, inscribir o dar de baja los equipos de la respectiva entidad e incluir en ellos, con su consentimiento, o excluir, a los deportistas, entrenadores/as y delegados/as que los compongan y que previamente hayan solicitado participar en el programa. A partir de que se cierren los plazos de inscripción, cualquier modificación en la composición de los distintos equipos deberá tener la autorización de la comisión técnica provincial correspondiente o comisión técnica regional de acuerdo con el ámbito de competición.

En el Portal de Deportes de Castilla-La Mancha, apartado promoción deportiva-Somos Deporte 3-18, estará disponible un enlace en el que, además de la formalización de la inscripción y de las modificaciones a las que se refiere el apartado anterior, se facilitará información detallada sobre el procedimiento.

En caso de producirse cualquier dificultad en la tramitación indicada anteriormente, las personas solicitantes, dentro de los plazos previstos, podrán solicitar la asistencia técnica necesaria para la tramitación de la inscripción y de los demás trámites del procedimiento a la correspondiente Delegación Provincial de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, a la Diputación Provincial o bien dirigirse a la Dirección General competente en materia de deportes de la propia Consejería.

No podrán participar en las actividades del programa Somos Deporte 3-18 quienes hayan sido condenados por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexuales tipificados en el título VIII de la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal, así como por cualquier delito de trata de seres humanos tipificado en el título VII bis del Código Penal, de acuerdo con lo previsto en el artículo 57.1 de la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral de la infancia y la adolescencia frente a la violencia. A estos efectos, las entidades a las que estén vinculados los entrenadores/as, delegados/as u otro personal cuya profesión, oficio o actividad implique el contacto habitual con personas menores de edad verificarán el cumplimiento de tal requisito en la forma prevista en el citado artículo.

Además, y de acuerdo con la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia (lopivi) las entidades deberán disponer de



un protocolo en el que se establezcan medidas de prevención, así como el procedimiento de detección, canales de comunicación y denuncia ante sospechas o casos de violencia, abuso, acoso o maltrato, así como una persona responsable de protección de la infancia y la adolescencia.

3. CATEGORÍAS Y EDADES

Iniciación deportiva.

Categoría Benjamín y Prebenjamín: nacidos en 2017 al 2021.

Liga Escolar

Alevín: 2015 y 2016 (Participación permitida 2017)

Infantil: 2013 y 2014

Cadete: 2011 y 2012

4. FASES Y CATEGORÍAS

Provincial: Alevín – Infantil – Cadete

5. CALENDARIO

JORNADA	FECHA	SEDE	LOCALIDAD
1	24/10/2026	SALA DE ESGRIMA PABELLÓN SAN LÁZARO	TOLEDO
2	19/12/2026	SALA DE ESGRIMA PABELLÓN SAN LÁZARO	TOLEDO
3	30/01/2027	SALA DE ESGRIMA PABELLÓN SAN LÁZARO	TOLEDO
4	20/02/2027	SALA DE ESGRIMA PABELLÓN SAN LÁZARO	TOLEDO
5	22/05/2027	SALA DE ESGRIMA PABELLÓN SAN LÁZARO	TOLEDO

6. NORMATIVA TÉCNICA Y CONSIDERACIONES GENERALES DE LA FASE PROVINCIAL

1. Condiciones de participación.

La competición se realizará en categorías según edad y género. Si hubiera categorías con un número de participantes inferior a 3 participantes se unirán a la misma categoría del otro género, formando una categoría mixta. Si, aun así, no llegan a los 4 participantes se unirán a la categoría superior o inferior según el criterio de la FEESCLM.



Somos 3-18
deporte

2. Sistema de Juego.

En cada jornada se tirará una poule de todos contra todos para las categorías que tengan menos de 8 tiradores. Si el número de tiradores es mayor, se distribuirán en poules de más de 8 y menos de 16 tiradores. Estas poules se confeccionarán una jornada por orden de ranking con cabezas de serie y la siguiente jornada por orden de ranking según niveles.

La quinta jornada, se desarrollará con el formato oficial de competición: poules extraídas del ranking de las jornadas anteriores y eliminaciones directas hasta la final de 2. Esta jornada se denominará "Fase Final Provincial de menores".

Para participar en la Fase Final Provincial es necesario haber participado en alguna de las jornadas provinciales.

3. Número encuentros de la liga.

La liga se desarrollará en 5 encuentros, uno de los cuales es una fase final provincial válida para la liga.

4. Horario de juego.

Los encuentros se desarrollarán en sábado, en horario de mañana desde las 10:00 hasta las 14:00 horas.

5. Reglamento de la Competición.

El marcado por la FEESCLM y la RFEE.

6. Premios

Trofeos para los tres primeros/as clasificado/as en cada categoría.

7. Incomparecencias.

Los jugadores o jugadoras que no comparezcan en la primera ronda, podrán incorporarse en cualquiera de las siguientes jornadas.



8. Retrasos.

El jugador que se presente ante el árbitro una vez transcurridos 15 minutos del comienzo de la jornada, se le dará por perdida dicha jornada.

9. Consideraciones Generales.

Comportamiento de los jugadores: el comportamiento seguido por los tiradores, es el que se rige por el reglamento de esgrima de la RFEES. Respeto y cortesía en todo momento hacia el adversario, hacia el árbitro y hacia el público. Obedecer al árbitro en todo momento. Realizar los saludos al contrincante, al árbitro y al público, al principio y al final del combate.

10. Indumentaria.

Todos los tiradores utilizarán chaquetilla, pantalón y esgrima, peto interior de esgrima, guante en la mano armada y cateta de protección. Las espadas a utilizar en Benjamín, serán del nº 0 ó 2. A partir de Alevín, la talla de la espada es libre.

11. Reclamaciones e Incidencias.

Cualquier incidencia durante el desarrollo del encuentro deberá comunicarlo el jugador/a afectado/a al equipo arbitral en el momento de producirse la misma. Ante la resolución del árbitro, el tirador o tiradora podrá interponer recurso por escrito ante el Comité de Competición, y éste tendrá la obligación de dictaminar antes del inicio de la siguiente ronda (no más tarde de 30 minutos después de presentada dicha reclamación).

12. Comité de Competición de Sala.

Para esta Competición estará compuesto por el Director del encuentro, el Árbitro principal y cualquier otro árbitro, que estén en ese momento en la instalación deportiva.

Las apelaciones a las resoluciones del Comité de Competición de Sala se elevarán al Comisión Técnica de la Federación Regional de Esgrima.

13. Aceptación del reglamento.

La **inscripción y participación** en la prueba supone la **aceptación** de la presente **normativa** o la que se desarrolla más ampliamente en **Orden 124/2026, de 27 de agosto, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se regula y convoca el Programa Somos Deporte 3-18 de Castilla-La Mancha para el curso escolar 2026/2027.**



7. INSCRIPCIÓN PRUEBAS

Los y las deportistas que quieran participar en las diferentes pruebas de la Fase Provincial deberán inscribirse a través de la dirección de correo electrónico de la Delegación Provincial de Esgrima, a través del formulario oficial de inscripción.

El plazo de inscripción (formación de equipos de los clubes) para cada prueba estará abierto hasta 10 días hábiles antes del día de inicio de la misma.

Los cuadros serán responsabilidad de la Delegación Provincial de Esgrima y la organización de horarios será responsabilidad del Juez Árbitro designado por la Delegación Provincial de Esgrima para la prueba.

8. DOCUMENTACIÓN

a) Documentación individual: Antes del inicio de cada competición o encuentro, todas las personas participantes deberán presentar a la persona que actúe como árbitro, juez o, en su caso, a la entidad organizadora, la documentación original que acredite su identidad. Esta se acreditará mediante el Documento Nacional de Identidad, documento acreditativo de identidad para ciudadanos comunitarios o Tarjeta de Residencia para ciudadanos extracomunitarios. No se considerarán válidas las copias o fotocopias de estos documentos.

b) Documentación colectiva: Se deberá presentar cumplimentado un formulario específico elaborado por la Dirección General competente en materia de deportes, pudiendo delegarse esta función en la federación deportiva correspondiente.

La participación de un deportista en un encuentro o competición perteneciente a cualquiera de las fases que integran el campeonato sin la presentación de la documentación individual requerida en el presente artículo, inhabilitará al deportista a participar, suponiendo en caso de hacerlo, la comisión de una infracción de alineación indebida y la aplicación de la sanción correspondiente en los términos que establezca la normativa de la federación deportiva castellano-manchega de la modalidad en la que se produzca dicha situación.

La falta de documentación individual que impida la celebración de un encuentro o competición con el mínimo de participantes establecidos en la normativa técnica específica, supondrá la inhabilitación del equipo. En tal supuesto, la persona que actúe como juez o árbitro deberá consignar la circunstancia en el acta y dar al equipo por no comparecido. En el caso de que los equipos decidieran voluntariamente participar en la prueba fuera de competición o disputar el encuentro programado teniendo éste el carácter

de amistoso, su resultado quedará fuera de competición a todos los efectos, sin perjuicio de lo que pudieran decidir respecto de la incomparecencia los órganos disciplinarios competentes.

9. SEGURO DE ACCIDENTES

Toda atención sanitaria a los participantes inscritos debe ser por un accidente o lesión deportiva derivado de la práctica físico-deportiva en las actividades del Programa Somos Deporte 3-18 de Castilla-La Mancha.

La cobertura se hará efectiva siempre y cuando la inscripción del participante se realice con, al menos, 48 horas de antelación al comienzo de la actividad, según el procedimiento de inscripción establecido en la convocatoria del Programa.

PRIMERA ATENCIÓN DE URGENCIA – SERVICIO DE SALUD DE CASTILLA-LA MANCHA (SESCAM)

Para los accidentes ocurridos dentro de Castilla-La Mancha, el SESCAM prestará la primera atención de urgencia al accidentado en los Centros del Sistema Público de Salud, entendiendo por ésta, la correspondiente a la evaluación y tratamiento iniciales, incluyendo, en los casos en que sea preciso, el traslado al centro sanitario del SESCAM.

El plazo máximo para la solicitud de cualquier atención de urgencia será de 48 horas desde el momento que se produjo el accidente o lesión, siendo imprescindible la presentación de la **Tarjeta Sanitaria** del accidentado, así como del **impreso de PRIMERA ASISTENCIA** (que se puede descargar de la web <http://deportesclm.educa.iccm.es/seguero.php>).

El SESCAM comprobará que se cumplen los requisitos para la prestación. Si no se presenta el impreso de PRIMERA ASISTENCIA o se comprueba que no se cumplen los requisitos para la prestación, el SESCAM podrá facturar al usuario el coste de la atención sanitaria prestada. Será necesario conservar el **informe de la atención de urgencia** hospitalaria o del centro de salud realizada por el SESCAM para su posterior presentación a la compañía aseguradora, en caso de requerir una segunda asistencia.

SEGUNDA ATENCIÓN A TRAVÉS DE LA RED DE CENTROS ASISTENCIALES DE MAPFRE

Una vez realizada la primera atención de urgencia, y en el caso de que el paciente necesitare un posterior tratamiento o asistencia sanitaria, entrará en vigor la cobertura prestada por la compañía MAPFRE.

Para solicitar la segunda asistencia se deberán dar los siguientes pasos:



1. Llamar a la compañía MAPFRE VIDA y comunicar el siniestro, a través del nº de teléfono de atención 24 H 918 366 224 / 900 810 852, para que puedan asignar telefónicamente un número de expediente y el centro médico concertado en el que se realizaría la asistencia.

2. Descargar el parte de accidentes para colectivos, rellenando todos los campos, entre los que se encuentre el número de expediente asignado telefónicamente en el paso anterior. Dicho parte está a disposición pública en la web:

<http://deportesclm.educa.iccm.es/seguro.php>.

3. El lesionado hará entrega del parte en el centro sanitario concertado como condición para ser atendido con cargo a la póliza. Será requisito imprescindible que en el mismo conste el Nº de EXPEDIENTE facilitado por la compañía.

4. Enviar por mail la siguiente documentación:

a) Parte de accidente deportivo, debidamente cumplimentado, con una amplia descripción de lo ocurrido.

b) Informe de urgencias de la primera atención del SESCAM, realizada por los servicios médicos.

5. Enviar la documentación a la dirección de correo electrónico: accidentes@mapfre.com

La documentación solicitada tiene carácter de mínima, siendo susceptible de ser ampliada para su correcta valoración a requerimiento de MAPFRE.

6. El agente tramitador asignado gestionará la especialidad médica, prueba o ingreso que precise, indicándole los centros sanitarios donde poder realizar la asistencia.

7. El centro sanitario desde donde se realice la asistencia deberá acompañar el parte de accidente y el informe médico de urgencias del SESCAM a la factura y dirigirlo a:

MAPFRE VIDA (C.I.F.: A-28229599)
DPTO. PRESTACIONES A PERSONAS
C/ Maria Tubau nº 10. Edificio A, 5º Planta. 28050, MADRID
Nº DE PÓLIZA: 055-2680158044

Autorizaciones previas:



Somos 3-18
deporte

Todas las pruebas de diagnóstico, tratamientos de rehabilitación, odontología, traslados y demás pruebas prescritas por el facultativo, necesitarán de autorización previa de la compañía y se llevarán a cabo en los centros concertados más cercanos al lugar de residencia del asegurado y en función de las lesiones sufridas.

Todas las comunicaciones y autorizaciones para la atención en los centros concertados se llevarán a cabo en la siguiente dirección: accidentes@mapfre.com

CÓMO PROCEDER EN CASO DE NECESITAR ASISTENCIA SANITARIA FUERA DE CASTILLA-LA MANCHA

Para los accidentes y lesiones deportivas ocurridas fuera de Castilla-La Mancha, la compañía aseguradora del campeonato, en caso de tenerlo, o la compañía MAPFRE en caso de no tenerlo, serán las que presten tanto la primera atención de urgencia como el resto de la atención que requiera el participante.

El asegurado podrá acudir al Servicio de Urgencias del Hospital designado previamente por MAPFRE, o bien al centro concertado más cercano o, si esto no fuera posible, podrá dirigirse al centro público más cercano a la ocurrencia del accidente, donde deberá informar que cuenta con un seguro de accidentes contratado con la compañía de seguros MAPFRE VIDA S.A., Sucursal en España y con número de póliza 055-2680158044. Con posterioridad a la asistencia de urgencia, el asegurado deberá contactar con el teléfono número de atención 24 H 918 366 224 / 900 810 852 para coordinar y autorizar las consultas y pruebas que el asegurado deba continuar.

10. TRATAMIENTO DE IMÁGENES Y DATOS

Conforme a la Ley Orgánica 3/2018 del 5 de diciembre sobre Protección de Datos de carácter personal, los datos proporcionados se utilizarán por la Federación de Esgrima de CLM y la JCCM para la gestión de los participantes durante el campeonato.

Los participantes del CRDEE del Programa Somos Deporte 3-18 de Castilla-La Mancha aceptan y autorizan la publicación de datos e imágenes en medios escritos y audiovisuales gestionados por la Federación de Esgrima de CLM y la JCCM.

Toledo, 9 de octubre de 2026



Somos 3-18
deporte